

Consejería de Empleo y Mujer

70 *NOTIFICACIÓN a don Fabián Robledo Calleja, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Intentada sin efectos la notificación, y ante la imposibilidad de formalizar la misma por los medios ordinarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la presente comunicación:

En relación con el expediente disciplinario número 02/09 LAB, que se instruye a don Fabián Robledo Calleja, con documento nacional de identidad número 70058006-Y, por unas supuestas faltas contempladas en el artículo 71.2.c) 2 del convenio colectivo del personal de la Comunidad de Madrid actualmente vigente, no siendo posible practicar notificaciones al expedientado en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado que tiene a su disposición Propuesta de Resolución del mencionado expediente en la Asesoría Técnica del Servicio Regional de Empleo, sito en Vía Lusitana, número 21, de Madrid, quinta planta, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1.d) del convenio colectivo del personal de la Comunidad de Madrid actualmente vigente se concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para que pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Dado en Madrid, a 29 de diciembre de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), el Secretario General del Servicio Regional de Empleo, Diego Valle Aguilar.

(03/49/10)

Universidad Autónoma de Madrid

71 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios entre acreditados.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (en lo sucesivo LOU), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, y el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), a tenor de lo establecido en la Resolución de 23 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, dictando normas para regulación de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas vacantes de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Las bases de la convocatoria figuran publicadas en el “Boletín Oficial del Estado”, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (carretera Colmenar Viejo, kilómetro 15, 28049 Madrid), y en Internet, en el portal web <http://www.uam.es/pdocente>.

El plazo de presentación de solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión

de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares anteriormente indicados, a excepción de los nombramientos que también se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de octubre de 2009.—El Rector (Resolución de 23 de julio de 2009), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos García de la Vega.

(02/12.577/09)

Universidad Autónoma de Madrid

72 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran Funcionarios Docentes Universitarios.*

Primero

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a los siguientes Funcionarios Docentes Universitarios:

- 1.a) Resolución de convocatoria de 7 de septiembre de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de septiembre). Código de concurso: UAM-A024CU; Cuerpo de Catedráticos de Universidad con dedicación a tiempo completo; nombre y apellidos: Don Bernardo Moreno Jiménez, con DNI 74472446-X; área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico; Departamento: Psicología biológica y de la Salud; Centro: Facultad de Psicología.
- 1.b) Resolución de convocatoria de 23 de septiembre de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de octubre). Código de concurso: UAM-A044TU; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con dedicación a tiempo completo; nombre y apellidos: Don Jaime Merino Troncoso, con DNI 02623473-R; área de conocimiento: Física de la Materia Condensada; Departamento: Física Teórica de la Materia Condensada; Centro: Facultad de Ciencias.
- 1.c) Resolución de convocatoria de 23 de septiembre de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de octubre). Código de concurso: UAM-A040TU; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con dedicación a tiempo completo; nombre y apellidos: Don Juan Traba Díaz, con DNI 05407600-R; área de conocimiento: Ecología; Departamento: Ecología; Centro: Facultad de Ciencias.
- 1.d) Resolución de convocatoria de 23 de septiembre de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de octubre). Código de concurso: UAM-A038TU; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con dedicación a tiempo completo; nombre y apellidos: Doña María Carmen Ximénez Gómez, con DNI 33505934-V; área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento; Departamento: Psicología Social y Metodología; Centro: Facultad de Psicología.
- 1.e) Resolución de convocatoria de 23 de septiembre de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de octubre). Código de concurso: UAM-A050CU; Cuerpo de Catedráticos de Universidad con dedicación a tiempo completo; nombre y apellidos: Don Miguel Paniagua Caparrós, con DNI 50410609-Z; área de conocimiento: Química Física; Departamento: Química Física Aplicada; Centro: Facultad de Ciencias.
- 1.f) Resolución de convocatoria de 23 de septiembre de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de octubre). Código de concurso: UAM-A064CU; Cuerpo de Catedráticos de Universidad con dedicación a tiempo Completo; nombre y apellidos: Doña Pilar Folguera Crespo, con DNI 121053-G; área de conocimiento: Historia Contemporánea; Departamento: Historia Contemporánea; Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

- 1.g) Resolución de convocatoria de 23 de septiembre de 2009 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de octubre): Código de concurso: UAM-A056CU; Cuerpo de Catedráticos de Universidad con dedicación a tiempo completo; nombre y apellidos: Doña Rosa Monreal Vélez, con DNI 51317868-S; área de conocimiento: Física de la Materia Condensada; Departamento: Física Teórica de la Materia Condensada; Centro: Ciencias.

Segundo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—El Rector, PD (Resolución de 23 de julio de 2009), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos García de la Vega.

(03/43.448/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 73** *ORDEN 2143/2009, de 11 de diciembre, por la que se modifican las Oficinas de Registro de las Consejerías de Empleo y Mujer, Educación, Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, y se crea el Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en El Escorial.*

El artículo 38.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los órganos administrativos llevarán un Registro General en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en cualquier unidad administrativa propia. También se anotarán en el mismo la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares.

El artículo 38.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que los órganos administrativos podrán crear en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Dichos registros serán auxiliares del Registro General, al que comunicarán toda anotación que efectúen.

El artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las Oficinas de Registro propias o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

El artículo 26 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, dispone que en todas las Consejerías de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como en los Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y demás Entes Públicos vinculados o dependientes de la misma, existirá un Registro. Se podrán crear Registros Auxiliares, que, ejerciendo idénticas funciones y para la misma Consejería, se encuentren situados en dependencias diferentes.

Por el Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y competencias de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 102, de 1 de mayo), y por el Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 215, de 10 de septiembre), en relación con la disposición adicional cuarta del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, corresponde a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno publicar anualmente y mantener permanentemente actualizada la relación de los Registros de la Comunidad de Madrid, señalando sus direcciones y horarios de funcionamiento.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

La modificación del horario del Registro Auxiliar de la Dirección General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Empleo y Mujer, situado en la calle Princesa, número 5, 28008 Madrid, con horario de apertura de lunes a viernes, de ocho y treinta a catorce.

Segundo

La modificación de la localización del Registro General de la Consejería de Educación, situándose en Gran Vía, número 20, 28013 Madrid, con horario de apertura de lunes a viernes, de nueve a catorce.

Tercero

Las modificaciones de la denominación de los siguientes Registros de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno:

- Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, situado en la calle Carreteras, número 4, 28012 Madrid, con horario de apertura de lunes a viernes, de nueve a catorce.
- Registro Auxiliar de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, situado en la calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid, con horario de apertura de lunes a viernes, de nueve a catorce.
- Registro Auxiliar de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, situado en la plaza de la Independencia, número 6, cuarta planta, 28001 Madrid, con horario de apertura de lunes a viernes, de nueve a catorce.
- Registro del Instituto Madrileño del Deporte (IMDER), de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, situado en la plaza de la Independencia, número 6, quinta planta, 28001 Madrid, con horario de apertura de lunes a viernes, de nueve a catorce.

Cuarto

La creación del Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en El Escorial-2, dependiente del Registro General de la Comunidad de Madrid, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, situado en la urbanización CB "Los Arroyos", 28280 El Escorial (Madrid), con horario de apertura de martes a jueves, de nueve y treinta a catorce y treinta, y viernes, de nueve y treinta a catorce y treinta y de dieciséis y treinta a dieciocho y treinta.

Quinto

La correspondiente modificación del Anexo de la Orden 196/2009, de 23 de abril, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid.